

Logros en Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica desde Mayo de 2002 a Mayo de 2006

I. Mejora Regulatoria

La Costa Rica actual enfrenta el reto extraordinario de realizar los cambios que le permitan aumentar la competitividad de su sector productivo, y a la vez lograr el desarrollo económico, que le permita aumentar el empleo, reducir la pobreza y lograr una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Como un ingrediente básico para lograr esa mayor competitividad, es indispensable vencer todas las trabas administrativas, los procedimientos y papeleos innecesarios, que agobian al ciudadano y le impiden al productor prepararse adecuadamente para competir y en algunos casos para lograr permanecer en el mercado.

Con base en estos principios, la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica labora en la simplificación de trámites y mejora en las regulaciones de áreas prioritarias, obteniéndose importantes logros, que favorecen la competitividad de las empresas, tanto nacionales como extranjeras, y agilizan la tramitología que enfrentan día a día los ciudadanos.

1. Acciones realizadas durante los tres primeros años

En la actual Administración el Programa de Simplificación de Trámites hoy denominado “Programa de Mejora Regulatoria”, se consolidó institucionalmente al elevar a rango de ley la creación de la Comisión de Mejora Regulatoria¹ a finales del 2002 y dotarla de una Secretaría Técnica, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio² a partir de enero del 2005.

El trabajo realizado ha sido arduo y se centró en tres áreas estratégicas: la simplificación de trámites y procedimientos, el desarrollo de una cultura de mejora regulatoria y la labor preventiva para evitar el establecimiento de nuevas regulaciones innecesarias.

1.1 Simplificación de Trámites y Procedimientos:

En la presente Administración se logró avanzar en simplificación de trámites en sectores cruciales para el desarrollo del país. Durante los tres primeros años se concretaron 35 proyectos de simplificación trámites y mejora de regulaciones vigentes. Entre los que destacan:

1. Reforma al Reglamento de Exoneración de Insumos Agropecuarios: Agilizó el proceso de exoneración de insumos para los agricultores, a través de la actualización y ampliación de la lista genérica que permite un trámite simplificado de exoneración. Para los productos que no están en lista, permite suscribir contratos de exoneración anuales evitando trámites individuales para cada importación. Posteriormente, se constituyó una ventanilla única electrónica entre MAG y Hacienda.
2. Reformas a los Reglamentos de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo (PA): Se realizaron varias reformas que permitieron reducir los plazos de ingreso a estos regímenes, se simplificó el proceso de declaración aduanera para envíos reiterados de mercancías. En PA se permitió la exportación directa desde la planta satélite reduciendo los costos de traslado y retrasos; también se logra que el impuesto sobre maquinaria se cobre por única vez en proporción a las ventas en el mercado local.
3. Directriz Costo-Beneficio para nuevas Regulaciones: Mediante esta directriz el Presidente de la República establece la obligación de que para formular cualquier nueva regulación en la que se

¹Art. 71 de la Ley de Contingencia Fiscal, N° 8343 publicada en La Gaceta del 27-12-02.

²DE-32475-MEIC, LG #146 del 29-07-2005.

establezcan trámites, se tiene que realizar un análisis costo-beneficio, esta medida busca impedir la generación de regulaciones ineficientes y avanzar en aras de un marco regulatorio eficiente.

4. Decreto sobre Venta al mayoreo de Bunker: Se reduce el límite para tener acceso al precio de mayoreo, con lo cual se reduce significativamente los costos para las PYMES.
5. Reforma el Reglamento de Inscripción de Productos Naturales: Se redujo a la mitad los costos de inscripción ante el Ministerio de Salud de estos productos.
6. Reforma al Reglamento de Inscripción de Medicamentos: Se da una mayor seguridad al permitir que un regente químico en el país, firme y de fe del contenido de los estudios de estabilidad, que se deben aportar para la inscripción de medicamentos. Se redujo el trámite hasta en dos meses, así como los costos asociados, al evitarse los procesos de consularización.
7. Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental: Se simplifica el procedimiento para la obtención de la licencia de viabilidad ambiental, al clasificar las actividades, obras o proyectos en alto, moderado y bajo impacto ambiental potencial. Establece reglas claras para cada tipo de categoría, al indicar la ruta a seguir en la evaluación ambiental y reduce los plazos de resolución.
8. Manual Evaluación de Impacto Ambiental SETENA. Instrumento D2: Establece un instrumento de autocalificación para los proyectos de bajo impacto ambiental, que permite a los desarrolladores confirmar la categoría de su proyecto y el mecanismo de evaluación ambiental que seguirá.
9. El Código de Buenas Prácticas Ambientales: Es una guía a seguir por el desarrollador para garantizar que el desarrollo de la actividad productiva es acorde con la normativa ambiental.
10. Trámite de exoneración de equipo médico para discapacitados: Se estableció una lista para los artículos que se producen en el país, los restantes pueden importarse con exoneración sin tener que solicitar una certificación individual por cada importación.

1.2. Desarrollo de una cultura de mejora regulatoria

En el proceso de mejora regulatoria y simplificación de trámites es indispensable la participación de todos los sectores de la sociedad: empresas, ciudadanos, medios de comunicación, reguladores y entes fiscalizadores, para generar así un proceso multiplicador en la aplicación de los principios de la mejora regulatoria.

En esa línea el Departamento de Mejora Regulatoria redobló esfuerzos para desarrollar un ambicioso programa de concientización, sensibilización y capacitación dirigida a varios de esos sectores, sobre los principios de mejora regulatoria, simplificación de trámites, la aplicación de la "*Ley de Protección al ciudadano del exceso de trámites y requisitos administrativos, 8220*", a través del cual se capacitó alrededor de 3825 funcionarios públicos y ciudadanos en general. Las principales actividades se resumen a continuación:

- En conjunto con INCAE, se realizaron 8 talleres dirigidos a las diferentes autoridades que toman decisiones (Sala Constitucional, Asamblea Legislativa, Contraloría, Defensoría de los Habitantes). Participaron 200 funcionarios.
- En coordinación con la Dirección de Aduanas se capacitó y concientizó a los funcionarios de Aduanas de todo el país sobre la importancia de contar con trámites aduaneros ágiles (6 Seminarios-250 funcionarios). A partir de este proceso se empezaron varias iniciativas de simplificación de trámites en esa materia.

- Como parte del proceso de implementación de la Ley 8220, se impartieron 135 charlas dirigidas a ciudadanos y empresarios sobre sus alcances y la necesidad de tener una actitud proactiva para exigir su cumplimiento. Se capacitó alrededor de 3300 personas.
- Se realizó el Seminario ¿Cómo elaborar Regulaciones simples y eficientes? (Diciembre, 2004). Capacitándose a 75 funcionarios de distintas entidades encargados de elaborar regulaciones.
- Se elaboraron y publicaron una serie de documentos para facilitar la comprensión de la filosofía de la Mejora Regulatoria y la Simplificación de Trámites, así como sobre los objetivos y alcances de la ley. En particular se elaboraron: la Guía para hacer regulaciones Simples y Sencillas, La Ley 8220 Concordada y Anotada, el resumen sobre los objetivos de la Ley y el panfleto sobre Mejora Regulatoria, de los cuales se distribuyeron más de 2500 ejemplares entre funcionarios, ciudadanos, departamentos legales y técnicos de instituciones que crean trámites.

1.3. Labor preventiva para evitar el establecimiento de nuevas regulaciones innecesarias

El proceso de mejora y simplificación de trámites no podría avanzar sino se logra reducir la generación de nuevas regulaciones que sigan imponiendo trabas, duplicaciones y trámites excesivos. Por esta razón, este Departamento ha dedicado grandes esfuerzos al realizar una labor preventiva, tanto a nivel de decretos ejecutivo en Casa Presidencial como por medio del monitoreo de los proyectos de Ley discutidos en la Asamblea Legislativa.

Durante el año 2004, de común acuerdo con la Dirección de Leyes y Decretos del Ministerio de la Presidencia, se inicio un proceso de revisión de los decretos que son enviados a firma del señor Presidente, emitiéndose criterio a 113 proyectos de decretos ejecutivos y reglamentos. Este proceso se consolidó en enero de 2005 con la emisión de la Directriz Presidencial que obligó a todos los Ministerios que promulgaran decretos en los que se establecieran o modificaran trámites, requisitos e inscripciones, a efectuar un análisis costo-beneficio, que es revisado por la Dirección de Mejora Regulatoria, la cual además vigila que estas nuevas regulaciones se ajusten a los dispuesto en la Ley 8220.

2. Acciones realizadas durante el cuarto año (mayo, 2005-febrero, 2006)

El año 2005 fue un año de muchos e importantes frutos, ya que una serie de proyectos de simplificación y mejora en las regulaciones que se habían estado negociando durante años anteriores lograron consolidarse en este año. Siempre se continuó la labor bajo las tres áreas estratégicas mencionadas, a continuación se presenta un resumen de estos resultados:

2.1 Simplificación de Trámites y Procedimientos:

Durante este año se logró simplificar y mejorar 19 trámites, lográndose en forma general la reducción de plazos de resolución, eliminación de papeleos y requisitos innecesarios, apego estricto a la ley, disminución sustancial del exceso de discrecionalidad. Una síntesis de las mejoras alcanzadas en cada trámite se expone a continuación, ordenadas en forma cronológica iniciando con los más recientes:

1. Reglamento de Trámites Migratorios para Empresas Reconocidas. En conjunto con la Dirección de Migración y el Ministerio de Comercio Exterior se elaboró un reglamento que crea un registro oficial de empresas en dicha Dirección, permitiéndoles realizar en forma expedita los trámites migratorios que requieren sus ejecutivos, así como, el ingreso temporal de expertos para los procesos de capacitación del personal contratado localmente; implicando una reducción en los tiempos de espera y costos y una mejor coordinación interinstitucional entre ambas instituciones. (DE N° 32918-G-COMEX-MTSS publicado en LG N° 48 del 08-03-06).
2. Reglamento para Certificar la condición de PYME por el MEIC. Con este decreto se crea el mecanismo simplificado mediante el cuál el MEIC otorga la condición de PYME, lo que le permite a las pequeñas y medianas empresas optar por los beneficios que crea la Ley de Fomento a dichas

empresas, entre ellos: Fondos concursables para proyectos innovadores, Fondo de garantías para créditos, Programas de capacitación. Además, se están concretando convenios de coordinación para que las diversas instituciones accedan a esta información eliminando las certificaciones individuales. *(en proceso de firma)*

3. Reforma al Registro de Importadores de Alimentos y de productos de Origen Vegetal y Animal: elimina el trámite duplicado de registro de importadores de estos productos, que existía tanto en el Ministerio de Salud, como en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por ejemplo, en un caso extremo un importador tenía que registrarse tres veces, ante Salud, Servicio Fitosanitario y Salud Animal, estas dos últimas del MAG. Ahora el MAG registrará los productos frescos o mínimamente procesados en tanto que Salud los procesados. Esto implica una reducción en los costos en que incurría el administrado al registrarse sólo en un lugar, menos tiempo de espera y menos papeleo. *(en proceso de firma por del Presidente)*
4. Reglamento al artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa. En éste se establece la metodología y el procedimiento para el reajuste de precios de los contratos que se suscriben con la Administración Pública, logrando así establecer reglas claras, objetivas y uniformes para el cálculo de los montos a reajustar; brindándole seguridad jurídica a los administrados y un proceso más justo para ambas partes. *(en proceso de firma)*
5. Reglamento para el Trámite de Traspaso y Devolución de Cuotas de los Regímenes de Hacienda y del Magisterio Nacional al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que Administra la CCSS y al Fondo de Pensión y Jubilación del Poder Judicial.(DE 32877-H publicado LG 29 del 9-2-06) Por medio de este reglamento se crea un mecanismo de coordinación entre las dependencias del Ministerio de Hacienda involucradas (Dirección Jurídica, Contabilidad Nacional, Tesorería Nacional y Unidad Técnica de Recursos Financieros) en el trámite de traspaso de cuotas a los regímenes de pensiones indicados, de manera que el ciudadano presenta la solicitud de devolución en una única instancia, evitando tener que hacer trámites independientes para un mismo proceso.
6. Publicación de la 4° versión digital (CD y sitio WEB) bilingüe español-inglés del "Manual del Inversionista. Instalación de empresas en Costa Rica" (diciembre,2005) con este instrumento se actualiza el programa de instalación del manual en versión CD, recordemos que este manual resume los trámites básicos para la instalación de empresas en el país, con lo cual se brinda seguridad jurídica, establece reglas claras para los que deseen instalar una empresa, sea nacional o extranjera, ya que resume los requisitos, procedimientos, legislación aplicable, formularios requeridos para dicha instalación. Se estimó que solo el ahorro de cada inversionista en el tiempo necesario para lograr esta información al estar ya recopilada es de 42 días en promedio. Utilizando dicho promedio, las consultas anuales al sitio WEB, con valor monetario básico³, implica un ahorro promedio anual superior a ¢1.000 millones.
7. Publicación de la 3ra edición en español del "Manual del Inversionista. Instalación de empresas en Costa Rica" (diciembre, 2005). Con la publicación de esta edición se modifican los trámites que fueron simplificados en este año, específicamente los relacionados con la Evaluación de Impacto Ambiental ante la SETENA y el de visado de planos. También se incluye un nuevo capítulo sobre otros trámites de operación de empresas del sector alimentario, como son el registro de importadores de productos de origen vegetal y el registro de alimentos.
8. Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental Parte I. Instrumento de Evaluación para llenar el documento de Evaluación Ambiental- D1 (DE 32712-MINAE, LG #43 del 18/11/2005): Este documento constituye un instrumento de autocalificación

³ Utilizando el salario básico de un técnico para el 2005.

para proyectos de mediano y alto impacto ambiental, en el que se establece una ponderación para los diferentes aspectos que impactan el ambiente y permite a los desarrolladores conocer previamente, bajo que categoría estaría su proyecto y conocer el mecanismo de evaluación de impacto ambiental que seguirá, con lo cual se brinda seguridad jurídica al inversionista y decisiones basadas en criterios ambientales. Se logra con este mecanismo una reducción del plazo de resolución de 68 días en promedio a dos semanas para los casos que solo deben cumplir con la presentación de una Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y de hasta dos años a 17 semanas para los casos que deben realizar estudio de impacto ambiental.

9. Modificación al Reglamento de Procedimientos de EIA (DE 32734-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, LG #216 del 9/11/2005): Esta modificación permite una mayor claridad en la definición de proyecto nuevo, aclara algunos aspectos del trámite que permitían cierta discrecionalidad por parte de los funcionarios evaluadores de la SETENA. Brindándole al administrado y consultores ambientales una mayor seguridad jurídica.
10. Reglamento General sobre la Organización y Funcionamiento de la SETENA (DE 32711, LG #204 del 24-10-05): en conjunto con MINAE y el sector privado se participó activamente en la redacción del nuevo Reglamento orgánico y de funcionamiento de la SETENA. La nueva propuesta pretende lograr que dicha Secretaría Técnica tenga un mejor funcionamiento, más ágil y moderno, mejor aprovechamiento del escaso recurso humano y económico con el que se cuenta, y que los análisis de las Evaluaciones de Impacto Ambientales sean en forma integral y no por etapas con grupos de evaluadores diferentes en cada una de ellas, ahorrando tiempos de análisis y estudios.
11. Reforma al decreto ejecutivo número 19010-G, que regula los permisos temporales de permanencia (DE 32696, LG #201 del 19-10-05): se mejora el trámite para el otorgamiento de los permisos temporales de permanencia a los extranjeros que requieran: recibir tratamiento médico, realizar estudios, prestar sus servicios a entes, realizar actividades remuneradas profesionales y técnicas altamente calificadas avaladas por el Ministerio de Trabajo y realizar actividades agrícolas y agroindustriales. Esto permite a las empresas que operan en el país, contar con una serie de mano de obra especializada que es escasa y continuar operando sin contratiempos o retrasos, muy especialmente en el sector agropecuario, de construcción y exportador.
12. Metodología Análisis Costo-Beneficio de la regulación DE-32689, LG #199 del 17/10/2005): Este decreto complementa la Directriz Presidencial 36 al establecer una metodología uniforme para realizar el análisis del costo-beneficio de las nuevas regulaciones o modificaciones de las existentes. Constituye una herramienta muy valiosa para la Administración Pública, porque lo obliga a evaluar la conveniencia y procedencia de la regulación, y los impactos y requerimientos para su implementación. Asimismo, cumple con lo ordenado por el legislador en la Ley 7472 desde 1995.
13. Reforma Decreto Visado de Planos (DE-32688, LG #199 del 17-10-05): Simplifica y mejora el trámite de visado de planos de urbanizaciones, condominios de lotes y conjuntos residenciales. Establece claramente los requisitos que exige cada institución según sus competencias, y los estrictamente necesarios para la toma de decisiones, evitando duplicidades y criterios contradictorios. Se instaura un nuevo procedimiento para la recepción de documentos en la ventanilla única de la Dirección de Urbanismo, mediante el cual al día siguiente de recibida la solicitud se le indica los documentos que faltantes, evitando tener que esperar al vencimiento del plazo de resolución para conocer sobre cualquier omisión, lo que se traduce en un ahorro de hasta en 30 días. De igual forma, se establecen plazos de resolución, de trámites de apelación y presentación de documentos y requisitos por segunda vez, dando opciones claras en el procedimiento a los desarrolladores y a la Administración Pública.

14. Diagnóstico de sector social (agosto-noviembre del 2005). Se realizó un diagnóstico para algunos trámites del Instituto Mixto de Ayuda Social –IMAS, concretamente el de Fideicomiso BANCRÉDITO-IMAS-BNCR y el de Ideas Productivas, ambos relacionados con el otorgamiento de financiamiento y garantías de crédito para la población de menores recursos que califican en los parámetros definidos por el IMAS. Este diagnóstico fue presentado a los jefes del Consejo Social con el propósito de definir un plan de acción para el 2006, que corrija y simplifiquen estos trámites.
15. Convenio IMAS-BNCR (Acuerdo del 22/09/2005) a raíz del diagnóstico anterior se logró establecer, mediante un acuerdo entre la unidad ejecutora del Fideicomiso BANCRÉDITO-IMAS-BNCR y la Junta Directiva del Banco Nacional, una tasa de interés preferencial (3 puntos menos de la tasa de interés para PYMES) para los proyectos de interés social que califican como población objetivo del IMAS y son sujetos del sistema de garantía de esta institución.
16. Creación de una Comisión Técnica Asesora Mixta, sector público y privado, en el sistema de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (DE- LG #179 del 19-09-05): se elaboró un decreto con el fin de crear un mecanismo mediante el cual los sectores públicos y privados por medio de sus representantes participen activamente en la asesoría técnica a la SETENA en el sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, brindando mayor transparencia y participación ciudadana en los procesos de regulación de la EIA.
17. Reglamento a Ley 8220 (DE-32565, LG #166 del 30-08-05): Dar al ciudadano claridad para aplicar la Ley 8220, por ejemplo, se establece el procedimiento a seguir cuando los funcionarios públicos incumplan la Ley, el de coordinación institucional y desarrolla de una manera más detallada los principios de la mejora regulatoria.
18. Creación de la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica (DE-32475-MEIC, LG#146 del 29/07/2005): Este decreto introduce una nueva estructura del MEIC entre la que está la creación de esta Dirección y oficializa la creación del Departamento de Mejora Regulatoria dentro de su estructura organizativa, lo que le brinda sostenibilidad, continuidad y permanencia al programa de mejora regulatoria y simplificación de trámites, pues se le dota de plazas de profesionales y otros recursos presupuestarios. Entre las funciones más importantes de este Departamento está el fungir como Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Mejora Regulatoria.
19. Reglamento Artículo 12 Ley 7017 DE-32448 (LG #131, 07/07/2005) Se definieron reglas claras y uniformes para valorar las condiciones de calidad, oportunidad y precio, que permite dar preferencia a la producción nacional en las compras del Estado, a fin de evitar discrecionalidad en la aplicación por parte de la Administración Pública. Esta medida le permite a las PYME contar con un mecanismo para mejorar el acceso de compras al Estado.

Para un mayor detalle sobre logros ver [Anexo 1](#)

2.2. Desarrollo de una cultura de mejora regulatoria

Para este año no sólo se continuó con el proceso de educación y concientización de los ciudadanos y funcionarios sobre la importancia de la simplificación de trámites y la mejora de las regulaciones, sino que se logró introducir este importante tema a nivel de nuestro sistema educativo, al incluir dentro de los currículos de educación ciudadana a nivel de secundaria, el tema de la mejora regulatoria y de la Ley 8220. El desarrollo de este tema tiene como propósito concientizar a los jóvenes sobre la responsabilidad que tiene las instituciones públicas e informarlos de que cuentan con un valioso instrumento legal, que les da las herramientas para actuar ante la negligencia de los funcionarios públicos y de dichas instituciones. Para tales efectos se redactó una Guía para el maestro en estos temas.

Dentro del Plan de Capacitación a ciudadanos y funcionarios públicos se impartieron:

- 14 charlas de capacitación a diversas instituciones y entidades del sector privado.
- se llevó a cabo un Seminario de Simplificación de Trámites y Manual del Inversionista, en el que se capacitó a 84 funcionarios de 15 instituciones.

También realizó una importante labor de capacitación y concientización de los municipios, a fin de extender el proceso de simplificación hasta los gobiernos locales. En el último año:

- Se llevaron a cabo 11 talleres sobre la simplificación de trámites y aplicación de la Ley 8220 y su reglamento, se capacitó individualmente a 21 municipalidades, 275 funcionarios.
- En conjunto con la Defensoría de los Habitantes, se impartió una capacitación a varias Contralorías de Servicios Municipales, en las que estuvieron 40 Municipalidades representadas.
- En conjunto con la Asociación de Constructores de Viviendas de Interés Social se impartió 1 Seminario de Divulgación del Reglamento a la Ley 8220, para 81 Municipalidades, 110 funcionarios.

2.3 Labor preventiva para evitar el establecimiento de nuevas regulaciones innecesarias

También la labor preventiva que realiza la Dirección de Mejora Regulatoria se fortaleció en este último año al consolidar la implementación del Análisis Costo-Beneficio indicado, como se mencionó, se publicó un decreto de metodología con el cual se uniforma la forma de presentación de dicho análisis lo que favorece su cumplimiento y aplicación. Sobre la aplicación de esta metodología se realizaron dos seminarios de capacitación dirigidos a los 150 funcionarios de los departamentos técnicos y legales de 72 instituciones públicas.

En esta labor durante el año se revisaron alrededor de 253 proyectos de decretos ejecutivos, con lo cual se ha evitado el establecimiento de nuevas trabas administrativas y papeleos innecesarios. De igual manera se emitió criterio sobre alrededor de 45 proyectos de Ley que incluían aspectos que establecían nuevas trabas regulatorias e innecesarias y que afectaban la competitividad de nuestro sector productivo.